

JUZGADO FEDERAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2, Secretaria de Leyes Especiales de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MÉNDEZ, JUAN CARLOS c/ANSES s/Reajustes Varios (Expte. M° FRO 19796/2013), se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Juan Carlos Méndez (L.E. N° 5.605.408) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. A continuación se transcribe el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 01 de diciembre de 2017. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente lo manifestado. Cítese a los herederos en la forma dispuesta por el art. 53, inc. 5° del CPCCN. Otorgársele el plazo de 30 días para que se presenten a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio real o por edictos, según corresponda y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Francisco María Miño, Juez Federal. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Marzo de 2018. Dr. Longo, Secretario.

§ 45 351778 Abr. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 1, Dra. Mariel A. Rodríguez Ocampo, Primera Secretaría a cargo de la Dra. Marcela B. González (9 de Julio 3.151-Santa Fe), se cita al Sr. Félix Marcelo Robles D.N.I N° 18.707.313, para que el día 21 de Mayo de 2018 a las 8,00 hs., comparezca al Salón de Despacho de dicho Juzgado, a absolver posiciones en el juicio "FERNANDEZ, CARLOS ANTONIO c/ROBLES, FÉLIX MARCELO y/o COZZI, MARCELO ANDRÉS y/u Otro s/Indemnización de daños y perjuicios" (Expte. 828- año 2009) por haberlo así solicitado la parte adora. Código Proc. Civ.- Art. 162: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no comparece sin Justa causa o no concurriere a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si el compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquel. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirán en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su Jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente- Art. 395; El que haya de reconocer un documento o absolver posiciones será citado con antelación no menor de diez días, bajo apercibimiento de que se tendrá aquel por reconocido o éstas por absueltas si no comparece o se niega a declarar. En tales casos, el actor podrá enlazar la demanda tomando por base los hechos o documentos confesados o reconocidos, bajo la responsabilidad del demandado por todos [os perjuicios y costas judiciales si resultare que ellos no son verdaderos A continuación se transcriben las partes pertinentes de los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 24 de Noviembre de 2010.- (...) pruebas de la parte actora (fs. 10 vto./12): (...) Confesional: Para que tenga lugar la absolución de posiciones por parte de los demandados Félix Marcelo Robles y Marcelo Andrés Cozzi, cítalos a la audiencia señalada, bajo apercibimientos de ley. (...) Notifíquese". Fdo. Dra. Susana Ortis -Secretaria- Dra. Mariel A. Rodríguez Ocampo-Juez. Otro Decreto: "Santa Fe, 10 de Abril de 2017. Para que tenga lugar la audiencia de vista de causa (art. 555 del CPCC), señálase el día 21 de mayo de 2018 a las 8 hs., citándose a las partes y testigos con transcripción de la parte pertinente del proveído del 24/11/10 (fs.49/50) y los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariel A. Rodríguez Ocampo, Jueza - Dra. Liliana Guadalupe Piaña, Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, 08 de Noviembre de '20,17 Téngase presente lo manifestado y a los fines de la notificación al codemandado Félix Marcelo Robles, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, autorizándose al Dr. Ramiro Avilé Crespo y/o Dr. Gustavo Moreno y/o a quien éstos designen a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariel A. Rodríguez Ocampo, Jueza - Dra. Marcela González, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de éste Tribunal, a los 19 días del mes de Marzo de 2.018. Se autoriza a intervenir en su diligenciamiento a los Dres. Ramiro Avilé Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Leylén López Zabala y/o a quien éstos designen. La presente goza del beneficio de litigar sin gastos. Art. 335 C.P.C.C. FERNANDEZ, CARLOS ANTONIO c/ROBLES, FÉLIX MARCELO y/o COZZI, MARCELO ANDRÉS y/u Otro s/Declaratoria de pobreza" (Expte. N° 294 Año 2.004) - N° de Resolución: 387/2007. Dra. González, Secretaria.

S/C 351782 Abr. 4 Abr. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez Dr. Diego R. Aldao, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial - 5ta. Nominación de Santa Fe dentro de los autos caratulados: BANCO SAENZ SA c/MARAÑO, MATÍAS JOSÉ s/Demanda Ejecutiva 21-01968715-2", que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. Maraño Matías José del decreto que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 16 de Diciembre de 2015. Sin perjuicio de que deberá presentar el original del poder cuyas copias obran en autos a los fines de la certificación actuarial, téngase a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder cuyo original se procede a devolver previa certificación de copias por el actuario, acuérdasele la participación legal correspondiente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por iniciada demanda ejecutiva contra Matías José Maraño por cobro de la suma de \$ 10.729,50.- más intereses, IVA y costas, a quien se citará y emplazará para que en el término de ley

comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A lo demás, trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes que perciba el demandado como dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más un 40% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase con la autorización peticionada para el diligenciamiento. Hágase saber que las sumas retenidas deberán ser depositadas en cuenta a abrir en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, a la orden de este Juzgado y para estos autos, Notifiquen: Balestieri, Crespi y/o Berardo. Notifíquese. Santa Fe, 31 de Octubre de 2017. Fdo.: Dr. Diego R. Aldao, Juez. Dra. Alicia I. Roteta, Secretaria. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

§ 33 351871 Abr. 4 Abr. 6

Por así estar dispuesto en los autos "CONCHA BUSTO, VIVIANA MARGARITA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01990210-9)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Viviana Margarita Concha Busto, argentina, D.N.I. N° 16.401.533, CUIL N° 27-16401533-0, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Mitre 2468 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Lisandro de la Torre 2836 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 21/03/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 11/05/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 28/05/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 26/06/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/08/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste: Que en la audiencia realizada el día 21 de Marzo de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ignacio Martín Pacheco Huber con domicilio en calle Entre Ríos 3433 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 351867 Abr. 4 Abr. 10

Por así estar dispuesto en los autos "ADALIA, BETINA MABEL S/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01991914-2)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo

siguiente: "Santa Fe, 19 de Marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Betina Mabel Adalia, apellido materno Segovia, argentina, D.N.I. N° 32.937.523, CUIL N° 23-32937523-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Monseñor Zaspé 4062 y legal en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 21/03/2018 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 11/05/2018, como fecha, hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 28/05/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 26/06/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/08/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. CONSTE: Que en la audiencia realizada el día 21 de Marzo de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. Judit Kofman con domicilio en calle Corrientes 3265 - Piso 13 - Depto. "D" de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 351868 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial No 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARRIENDO, MARCELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra" (Expediente CUJ N° 21-01994044-3), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 10 de Abril de 2018, de lunes a viernes de 16 a 21 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico debela presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 19 de Junio y 22 de Agosto ¿e 2018, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, Juez: Dr. Diego Raúl Aldao; Secretaria: Dra. Alicia Isabel Roteta. Santa Fe, 23 de Marzo de 2018.

S/C 351854 Abr. 4 Abr. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos "LEIRO SILVIA ALICIA c/MERTES ANA CATALINA y Otros s/Ordinario" (CUJ. 21-01965701-6), cita y emplaza a los herederos de los codemandados Elsa Magdalena Mertes, D.N.I. N° F 1.445.324, y Roberto Antonio Mertes, D.N.I. se desconoce, para que en el término de cinco días de vencida la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, lo que se publica a

sus efectos por tres días en el Boletín Oficial. Como recaudo, se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 31 de octubre de 2017. Proveyendo escrito cargo n° 12360: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, autorizase la notificación por medio de edictos según lo estipulado por el Art. 73 del CPCC. Notifíquese." Fdo: Carlos F. Marcolín, Juez a/c - Mariana Nelli, Secretaria.- Otro Decreto: "Santa Fe, 19 de marzo de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 2084: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a los herederos de Roberto Antonio Mertes por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley para que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos de ley." Fdo: Iván Gustavo Di Chiazza, Juez - Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 23 de Marzo de 2018. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 33 351797 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe Dr. Carlos F. Marcolín, se hace saber que en los autos caratulados "SALAS, ROCÍO SOLEDAD s/ Quiebra CUIJ N° 21-01959591-6 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 8 de Febrero de 2018. Resuelvo: 1°) Regular los honorarios de la CPN Adriana Graciela Bonavía, en la suma de \$ 41.490,06; 2°) Regular los honorarios de la Dra. María Inés Maiorano, en la suma de \$ 17.781,46; 3°) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense" Firmado Dr. Carlos F. Marcolín -Juez. Dr. Pablo C. Silvestrini -Secretario, y Santa Fe, 05 de Marzo de 2018... Por presentado Proyecto de Distribución actualizado. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Firmado: Dr. Marcolín - Juez, Dr. Pablo C. Silvestrini - Secretario.

S/C 351865 Abr. 4 Abr. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno se hace saber que en los autos caratulados: "KERN JUAN DE DIOS s/Quiebra" (CUIJ N° 21-00834392-3) se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2017 De manifiesto el nuevo proyecto de distribución presentado por la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado Dra. Beatriz Forno-Jueza - Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. El nuevo proyecto de distribución dispone: Honorarios al C.P.N. Tobías Scheinin en la suma de \$ 9.412,95; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 941,29; Honorarios a la Dra. Mariela Elizabeth Challiol en la suma de \$ 4.034,12; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 524,443.120,90. 3) Vista al Consejo Profesional de Ciencias económicas y a la Caja Forense. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 351848 Abr. 4 Abr. 5

En autos "ESTILO PROPIO SRL s/Conc. Preventivo" CUIJ 21-01993256-4 se designó síndico a Adriana Bonavía domiciliada en Crespo 2419 con horario de atención lunes a viernes 830 a 11,30 y lunes a jueves 16,30 a 19,30, venciendo el plazo para verificar el 23/4/18. Fdo: Dr. Jorge Gómez, secretario. Sin cargo (Art. 273 Inc. 8 Ley 24.522). Dr. Gómez, Secretario.

S/C 351819 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No UNO en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao y Dra. Alicia Isabel Rotetta: Secretaria; en autos caratulados: "González, Daniel Osvaldo c/ Beatriz Sola de Latanzi y otros s/Usucapión, Exp. N° 21-01991783-2, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de diciembre de 2017. Por iniciada demanda de posesión veinteñal por la adquisición de dominio por prescripción (art. 4015 CCC) para la obtención de título supletorio contra Beatriz Sola de Latanzi; Clotilde3 Sola viuda de Rescala; Edel Guillermo Aníbal Colla y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto. ubicado en la Zona Suburbana al Sud-Oeste del Pueblo de San Agustín, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, terreno denominado manzana número setenta del plano general obrante en la Dirección General de Catastro de la Provincia que mide ochenta y seis metros sesenta centímetros en cada uno de sus cuatro costados y linda al norte, manzana setenta y uno al Sud manzana sesenta y nueve, al Este, manzana cuarenta y siete y al Oeste, Zona Rural en todos los casos calle por medio, encerrando una superficie de Siete mil Cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados. Por lo tanto el bien inmueble que se pretende usucapir está ubicado en la localidad de San Agustín y se encuentra inscripto bajo el N° 14015 Tomo 49 Folio 391-Año 1923- Dpto. Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 28 de Febrero de

2018. Dra. Roteta, Secretaria.

§ 33 349090 Abr. 4 Abr. 6

Ante el Juzgado de 1ra. Inst. Distrito N° 1 en lo Civil y Com. de la 5ta. Nom. de Santa Fe en autos: LAVARONI ALDO ONELIO s/RECTIFICACION DE PARTIDA(Expte. 21-01991312-8, Año 2017) el Sr. Aldo O. Lavaroni ha solicitado la Rectificación judicial de: 1) acta de defunción de Antonio Lavarone (N°770F Rosario-1957) el lugar de nacimiento del causante es Moimacco, Udine, Italia 2) acta de nacimiento de Onelio Domingo Lavaroni (N° 1062 Rosario - 1929) rectificando el apellido de su abuelo, de su padre y del inscripto, siendo Lavarone 3) acta de matrimonio de Onelio Domingo Lavaroni (N° 66- Sta. Teresa-1955) siendo el apellido del contrayente y de su padre Lavarone 4) acta de defunción de Onelio Domingo Lavaroni; (N° 60-Totoras-1997) siendo el apellido del causante y del padre Lavarone. Solicita rectificación del acta de nacimiento de Aldo Onelio Lavaroni (N° 101- Sta. Teresa-1956) estableciendo que el apellido del inscripto, de su padre y de su abuelo es Lavarone y para no producir un cambio de identidad se solicita que se autorice al Sr. Aldo Onelio Lavaroni; mantener el uso del apellido Lavaroni para todos los actos de la vida civil, identidad y relaciones de familia en sustitución del de origen. Rectificar el acta de matrimonio de Aldo Onelio Lavaroni; (N° 24 - Totoras -1980) estableciendo que el correcto apellido del contrayente y de su padre es LAVARONE y para no producir un cambio de identidad se autorice al mismo a mantener el uso del apellido "LAVARONI" para todos los actos de la vida civil, identidad y relaciones de familia en sustitución del de origen. Se establece que es el primer legitimado activamente para iniciar dichas rectificaciones. Publíquense edictos en un diario oficial conforme lo dispuesto en la Ley 18.248, Ley 11.287 y art. 70 del CCC. Santa Fe, 9 de Marzo de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

§ 70 350411 Abr. 4

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 770/2013 ZIGON GABRIEL ALEJANDRO c/BOSCH REYNALDO s/Juicio Ejecutivo, de que se tramitan por ante este juzgado De Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral De Distrito N° 17 Villa Ocampo (Sta. Fe), se lo notifica del decreto de fecha 26/02/2018 a los Herederos del Sr. Reynaldo Bosch, DNI N° 8.069.564, CUIT N° 20-08069564-1: se hace saber que ha recaído el siguiente decreto: "Villa Ocampo 26 de Febrero de 2018". Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a los herederos de Reynaldo Bosch a comparecer a estar derecho por medio de Edictos de publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario. Dr. Henares, Secretario.

§ 45 351754 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: "ZILLI, ROBERTO PASCUAL s/Sucesorio" Expte. Nro. 9 Año 2018, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ZILLI ROBERTO PASCUAL; DNI 7.878.373 a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término v bajo apercibimiento de ley; a los efectos de ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 13 de Marzo de 2018. Dra. Gioda, Secretaria.

§ 45 351754 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Alessio y Secretaría de la Dra. María Alejandra Gioda, en los autos caratulados: "VEGETTI, BLANCA DORA s/Sucesorio, Expte. N° 1163 Año, 2017, por el presente se notifica y se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios a comparecer a estar a derecho en la declaratoria de herederos de la Señora Blanca Dora Vegetti, D.N.I. 3.076.078, nacida el 29 de Abril de 1934 y fallecida en fecha 15 de Agosto de 2017. Santa Fe. 18 de Diciembre de 2017. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza). Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria). Santa Fe, 13 de Marzo de 2018.

§ 45 351772 Abr. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se hace saber a la Sra. Ramona R. Díaz, que se la ha declarado rebelde por haberse hechos efectivos los apercibimientos de ley en autos:

“AGUIRRE CARLOS c/DIAZ, Ramona R. s/Usucapión”, Expte. N° 904/2017. Villa Ocampo, 2 de Marzo de 2018.

\$ 45 351748 Abr. 4 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados “GONZÁLEZ, TRINIDAD NELLY y Otros s/Sucesorio, CUIJ N° 21-00014359-3 Año 2005, se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la Herencia de los Señores Trinidad Nelly González, DNI N° 6.466.162 y Félix Ignacio Friggeri, DNI N° M 2.198.711 para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 21 de Marzo de 2018.

\$ 45 351792 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de ésta ciudad, Dr. Walter Eduardo Hrycuk, a quien cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos a la herencia de Don Oscar Wulfohn, DNI N° 4.368.934, para que dentro del término, de ley comparezcan a hacer valer sus derechos legales en autos “WULFSOHN, ÓSCAR s/Declaratoria de herederos (CUIJ: 21-01989635-5)”, Santa Fe, 23 de Febrero de 2018. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

\$ 45 349126 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1a. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elvio Marcelino Pérez, DNI M- 6.214.885-, para que comparezcan a los autos: PÉREZ, ELVIO MARCELINO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-01994589-5), a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Marzo de 2018. Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario.

\$ 45 351802 Abr. 4 Abr. 17

En los autos caratulados: LOPEZ, NELIDA TRINIDAD s/Sucesorio, CUIJ 21-01986651-0, Año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe, el señor Juez a cargo ha dispuesto que se cite, llame y emplaze a los acreedores, herederos, legatarios de la causante señora Nélide Trinidad LÓPEZ, DNI 6.084.796, argentino, viuda, pensionada, apellido materno Saúco, con último domicilio en Monseñor Zazpe N° 3906 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, nacida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 22 de diciembre de 1919 y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe en fecha 27 de diciembre de 2016 a que hagan valer sus derechos. Santa Fe, 22 de Marzo de 2018. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 351856 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta Ciudad se hace saber que en los autos caratulados: FRANZINI, EDUARDO s/Sucesorio; (CUIJ 21-01991449-3) se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos del causante don Eduardo Franzini (D.N.I. N° 6.246.842) por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 23 de Febrero de dos mil dieciocho. Fdo.: Dra. Viviana Marín - Jueza. Dr. Daniel Maurutto - Secretario.

\$ 45 349106 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta Ciudad se hace saber que en los autos caratulados BAGNAROL, DOMINGO ANTONIO s/Sucesorio” (CUIJ 21-01989314-3) se cita y emplaza a

herederos, legatarios y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos del causante don Domingo Antonio Bagnarol (D.N.I. N° 6.262.105) por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 21 de Febrero de dos mil dieciocho. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Dr. Jorge Alberto Gómez - Secretario.

§ 45 349104 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CERIOOTT, OSCAR ALBERTO, D.N.I. :11.898.881, en los autos caratulados: CERIOOTTI, OSCAR ALBERTO s/Sucesorio" Expte. CUIJ 21-01993784-1, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C. modificado por Ley 11.287). Santa Fe, 20 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).

§ 45 351812 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CERTOTTT, JOSÉ, L.E. 2.449.190, en los autos caratulados: CERIOOTTI, TOSE s/Sucesorio; Expte. CUIJ: 21-01993778-7, para que comparezcan ante este Tribunal, a hacer valer sus derechos, dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C. modificado por Ley 11.287). Santa Fe, 20 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).

§ 45 351813 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GUGLIOTTA, CAROLINA s/Declaratoria de herederos" CUIJ. Nro. 21-01990481-1, año 2017, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Carolina Gugliotta, L.C. N° 5.370.201; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Silvestrini - Secretario. Santa Fe, 15 de Marzo de 2018. Dra. Silvestrini, Secretario.

§ 45 351779 Abr. 4 Abr. 17

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se cita y emplaza ha sucesores y/o herederos de don Amable Miguel Socias fallecido, DNI. N° 6.342.808, para que -en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: Expte. N° 700 Año 2017 SOCIAS AMBLE MIGUEL s/Sucesorio". Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 16 de Marzo de 2018. Fdo. Dra. Hayde M. Regonat, Jueza - Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

§ 45 351777

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "DEPAOLI, GABRIEL HÉCTOR s/Sucesorio", expié. 125, año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Gabriel Héctor Depaoli, fallecido en la ciudad de San Jorge (S. Fe) el día 29/11/2017, quien habría portado Doc. de Ident. N° 13.508.759, que tuviera último domicilio en calle Santa Fe N° 1164 de la localidad de Cañada Rosquín (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 19 de Marzo de 2018. Dra. Piazzo (Secretaria).

§ 45 351781 Abr. 4 Abr. 17

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 - 2° Piso de San Jorge, en los autos caratulados: BOSSIO CATALINA ANA s/Sucesorio, Expediente N° 926/2013, cita y emplaza a herederos, sucesores o legatarios de Jorge Félix Francisco Astegiano, L.E. 6.287.430, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y exhibirán en los Estrados del Tribunal, para que comparezcan a los autos dentro del plazo de ley a tomar la intervención que les corresponda conforme los términos de los arts. 72 y 73 del Cod. Proc. Civil y Com. Secretaría, 19 de Marzo de 2018. Dra. Piazzo, Secretaria.

§ 153 351751 Abr. 4 Abr. 6

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de faltas, de esta ciudad Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Municipalidad de San Cristóbal c/Cabral, Ricardo Lino s/Apremio - Expte. N° 243/2017, el señor Juez, ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 23 de Agosto de 2017. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito a los poderes generales acompañados, que en fotocopias se agregan a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose los originales a los interesados. Acuérdaseles la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Ricardo Lino Cabral y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 812 de esta ciudad e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cuatro mil trescientos sesenta con cuarenta centavos (\$ 4.360,40), en concepto de mejoras, red captación aguas servidas - Sistema no convencional-, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de los demandados, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase a los peticionantes a intervenir en su diligenciamiento. A la otra medida cautelar peticionada, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en secretaria. Previo a todo, indique número de lote y plano. Notifiquen: García y/o oficial notificador. Notifíquese. Fdo. Juez - Dr. Germán - Ariel Vivas - Secretaria - Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria.

S/C 351821 Abr. 4 Abr. 6

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (4^ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Peña. de Santa Fe), Dra. María José Álvarez Tremea, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo, emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Moreno s/n de Susana (Pcia. de Santa Fe), entre las calles Laprida al norte y A. Ubino al Sur, manzana 8, cuyo dominio se encuentra inscripto en el año 1938, bajo el N° 37226, folio 858, tomo 94 Par, departamento Castellanos, partida N° 082700-065897/0000-0, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: Expte. N° 412 - Año 2017 - MARCHI, Gustavo Héctor c/PAUTASSO, Juan Andrés s/Prescripción Adquisitiva". Juicio iniciado por la abogada Andrea C. Berger. Rafaela, 14 de Marzo de 2018. Dr. Silvestre, Prosecretaria.

§ 50 351756 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y es, plaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DECHIARA LEONIDAS VICENTE, L.E. N° 2.453.262 y doña FERRERO JOSEFA BLANCA, L.Civ. B° 6.305.140, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "Expte. N° 516/Año: 2.017 - DECHIABA LEÓNIDAS VICENTE s/Sucesorio"- que se tramitan por ante el Juzgado de la referencia.- lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de la planta baja del Tribunal por el término de ley (art. 67 del C.P.C y Com. modif. por Ley 287). Rafaela, 9 de Marzo de 2.018. Fdo.: Dr. Elido G. Ercole (Juez) - Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela, 9 de Marzo de 2018.

§ 45 351786 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de "HUGO ALBERTO PRIONI, DNI N° 7.883.609, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Por estar así ordenados en autos caratulados: Prioni, Hugo Alberto s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 767 - Año 2017). Rafaela, 22 de Marzo de 2018. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

§ 45 351861 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REINALDO ANTONIO JUNCO, Doc. Ident. N° 10.154.168, para que dentro del término de 30 días acrediten su carácter, bajo apercibimientos de ley. "Expte. N° 1124 - año 2.017 - JUNCO, REINALDO ANTONIO s/Sucesorio".- Duilio M. Francisco Hail - Juez - Sandra Cerliani - Secretaria. Sucesorio iniciado por Dres. José Jesús Berzero e Ida Mercedes Cattaneo. Rafaela, 23 de Marzo de 2.018. Dra. Cerliani,

§ 45 351807 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sofía Irene Junco, Doc. Ident. N° 2.624.778, para que dentro del término de 30 días acrediten su carácter, bajo apercibimientos de ley. "Expte. 18 - Año 2.018 - JUNCO, SOFÍA IRENE s/Sucesorio", Duilio M. Francisco Hail - Juez - Mauro García - Abogado - Prosecretario. Sucesorio iniciado por Dr. José Jesús Berzero Lorenzini. Rafaela, 16 de Marzo de 2.018. Dr. García, Prosecretario.

§ 45 351808 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación de Rafaela en los autos caratulados: DELPUPPO, ANA EULALIA s/Sucesión Testamentaria; (Expte. N° 891/2017); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por la causantes, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días; Sra. Ana Eulalia Delpuppo, D.N.I. F 0.911.349 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado. Rafaela, 13 de Marzo de 2018. Dra. Castellano, Secretaria.

§ 45 351829 Abr. 4

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito M° 5, en lo Civil y Comercial - 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. N° 550/2017 - RODRIGUEZ, ADRIÁN MATÍAS s/Sucesorio, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Adrián Matías Rodríguez, DNI N° 35.463.352, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial. Rafaela, 5 de Diciembre de 2017. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Dr. Duilio M. Francisco Hail-Juez.

§ 33 351860 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5, Laboral de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los Sucesores y/o Herederos del Sr. PODEVILS MIGUEL IGNACIO (DNI 8.507.411) a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Exp. Nro. 235 Año 2011- PODEVILS, MIGUEL IGNACIO c/TRULLI, MARCELO JOSÉ s/Cobro de pesos laboral. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el Art. 67 del C.P.C. reformando por Ley 11.287. El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (Art. 19 Ley N° 7945). Rafaela, 14 de Marzo de 2018. Dr. Mosconi, Secretario.

S/C 351796 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5, Laboral de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los Sucesores y/o Herederos del Sr. Osvaldo Avelino Alessio (DNI 7.196.074) a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Exp. Nro. 325/13 - ALESSIO, OSVALDO c/AYALA, VALERIA y/o REMISES RAFAELA y/o Raúl Stradella s/Laboral. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el Art. 67 del C.P.C. reformando por Ley 11.287. El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (art. 19 Ley 7945). Rafaela, 8 de Marzo de 2018. Dr. Mosconi, Secretario.

S/C 351795 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don PODEVILS Miguel Ignacio, D.N.I. 8.507.411, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en Exp. Nro. 24 - Año 2018 - PODEVILS, MIGUEL IGNACIO s/Declaratoria de herederos. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de éstos Tribunales, conforme lo dispuesto en el Art. 67 del C.P.C. reformando por Ley 11.287. Trámite iniciado por el Estudio Jurídico Rabbi. Expte. N° 24/18. Rafaela, 15 de Marzo de 2018. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

§ 33 351793 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: Exp. N° 917- Año 2017- MICHELINI, MARIO RAÚL s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mario Raúl Michelini, D.N.I. 13.166.209 para que bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en BOLETÍN OFICIAL (art. 67 C.P.C.)- Expediente tramitado por la Dra. Pamela V. Vietti.

Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Rafaela, 23 de Marzo de 2018. Dr. García, Prosecretario.

§ 45 351827 Abr. 4 Abr. 10

Por estar dispuesto en autos: GÓMEZ FUENTES, JUAN s/Sucesorio; (Expte. 850/2017), Juzgado Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. Juan Gómez Fuentes, Doc. Ident.: 93.694.052, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 26 de Febrero de 2018. Firmado Dra. Ana Laura Mendoza (Juez) - Dra. Carolina Castellano (Secretaria).

§ 45 351774 Abr. 4 Abr. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. Nº 897/2013 - BANCO MACRO S.A. c/MOLINA JULIO y Otros s/Ejecutivo, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Juzgado vacante, Secretaria a cargo del Dr. José Boaglio; se los notifica a los Sres. Julio Patricio Molina, D.N.I. Nº 29.494.635 y Misael Iván Molina, DNI Nº 35.754.850 que ha recaído el siguiente decreto; Reconquista, 27 de Febrero de 2018. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado, con mas lo intereses compensatorios y punitorios pactados, I.V.A. gastos y costas. Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza a/c- Dr. José Boaglio, Secretario.

§ 52,50 351606 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Nº 4 Reconquista Tercera Nominación Judicial, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de don Rodolfo Aroldo Moschen, sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MOSCHEN RODOLFO AROLDO s/Sucesorio, Expte. Nº 376/2017. Fdo.: Dra. María Martina Ballario, Secretaria; Dra. Margarita Cismondi, Jueza. Reconquista, 8 de Marzo de 2018. Dra. Carletti, Secretaria Subr.

§ 45 351554 Abr. 4 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito. Nº 4 Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, en los autos caratulados: MORETTÍ JOSÉ ALCIDES y Otros s/Sucesorio; Expte. Nº 547 año 2017 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. Moretti José Alcides, DNI Nº 6.334.450 y Marcon Ilda Elena, DNI Nº 2.731.514, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 5 de Marzo de 2018. Dr. Astesano, Secretario.

§ 45 351859 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito. Nº 4 Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, en los autos caratulados: GOI LEÓNIDES LUIS s/Sucesorio; Expte. Nº 548 año 2017 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o

legatarios del Sr. Goi Leónides Luis, DNI N° M 7.875.031, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 5 de Marzo de 2018.
Dr. Astesano, Secretario.

\$ 45 351857 Abr. 4
